



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 222 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 20 MAY 2020

### VISTOS:

El Oficio N° 339-2020-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 15 de mayo de 2020 y el Memorando N° 649-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de mayo de 2020, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación del Expediente Técnico del IOARR, con CUI N° 2487228, denominado **"Construcción de Laboratorio; Adquisición de Microcentrifuga, Cabina PCR y Congeladora; además de otros activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular - Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA, se aprueba el "Plan de Acción – Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, establece medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, que tiene como finalidad reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, las mismas que de no ejecutarse podrán en grave peligro la salud de la población, para lo cual se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, prescribe en su artículo 6°, la autorización para financiar diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus COVID 19 en el territorio nacional, disponiendo la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencias del brote del COVID-19, el mismo que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", con la finalidad de asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y ordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19;

Que, amparados en ese marco legal se ha elaborado el Expediente Técnico del IOARR, con CUI N° 2487228, denominado **"Construcción de Laboratorio; Adquisición**





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 222 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 20 MAY 2020

de Microcentrifuga, Cabina PCR y Congeladora; además de otros activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular - Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", donde la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, estará a cargo de su ejecución, cuyo monto asciende a un millón setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno con 05/100 soles (S/1,754,151.05); asimismo, mediante Informe Técnico N° 013-2020-GOREMAD/DRS-OEPP-UPI, de fecha 15 de mayo de 2020, la Unidad de Proyectos de Inversión da la opinión favorable para su aprobación;

Que, se ha cumplido con el registro y aprobación del Formato N° 07 D - REGISTRO DE IOARR - ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL - Inversiones en Optimización, por parte del Área Funcional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Madre de Dios, de fecha 09/05/2020, en el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE; por lo que, el Expediente Técnico de la Inversión Pública: "Construcción de Laboratorio; Adquisición de Microcentrifuga, Cabina PCR y Congeladora; además de otros activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular - Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", identificado con Código Único de Inversión N° 2487228, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico - legal previstas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01, establecen disposiciones para la aprobación de Inversiones en estado de Emergencia y aprueban instructivo para el registro de IOARR-Estado de Emergencia Nacional, y mediante RESOLUCION JEFATURAL N°104-2020-J-OPE/INS que aprueba los Lineamientos para la implementación de los Laboratorios de Biología Molecular de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (Componente de Infraestructura y equipamiento), por lo que Mediante Oficio N°133-2020-GOREMAD/GRI-SGSYLO (REF: Informe N°055-2020-GOREMAD/GRI-SGSYLO/DAQ), se aprueba el Componente de Infraestructura del Expediente Técnico del IOARR, y Mediante Oficio N° 547-2020-GOREMAD/DIRESA-DG (REF: Informe N° 11-2020-GOREMAD/DIRESA/ OEPP/UPI), se aprueba el Componente de Equipamiento del Expediente Técnico del IOARR; por lo que mediante Informe N° 013-2020-GOREMAD/DRS-OEPP-UPI, de fecha 15 de mayo de 2020, se da la conformidad a la inversión señalada en el expediente técnico en cumplimiento de dicha normatividad;

Que, mediante Oficio N° 339-2020-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 15 de mayo de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Expediente Técnico en mención, siendo autorizada su aprobación mediante Memorando N° 649-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de mayo de 2020, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 222 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico del IOARR, con CUI N° 2487228, denominado "Construcción de Laboratorio; Adquisición de Microcentrifuga, Cabina PCR y Congeladora; además de otros activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular - Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", cuyo plazo de ejecución será de noventa días calendario y un mes de liquidación, costo total de un millón setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno con 05/100 soles (S/.1,754,151.05), el mismo que estará afectado a la siguiente cadena funcional programática:



Función	: 20 SALUD
División Funcional	: 043 SALUD COLECTIVA
Grupo Funcional	: 0095CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
Actividad	: 50062669 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
Inversión	: "Construcción de Laboratorio; Adquisición de Microcentrifuga, Cabina PCR y Congeladora; además de otros activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular - Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre De Dios".



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Inversión Pública "Construcción de Laboratorio; Adquisición de Microcentrifuga, Cabina PCR y Congeladora; además de otros activos en el (la) Laboratorio de Biología Molecular - Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública en la Localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", se ejecute por la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.



**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Unidad de Proyectos de Inversión de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto se encargue del control, monitoreo y registro en el Banco de Inversiones, el Laboratorio Referencial como área usuaria de la conformidad de la ejecución presupuestal y la Dirección Ejecutiva de Administración realice la correcta ejecución presupuestal del expediente técnico aprobado, de conformidad al presupuesto analítico, bajo responsabilidad funcional.



**ARTÍCULO 4°.- PONER**, en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
CNP N° 33132  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:  
Autógrafa (02)  
Plan. Presup (02)  
Administración (01)  
DESP (01)  
Interesadas (03)  
OCU/Estad (02)  
JM/RV/LNC/JCH/OA/J  
A.JE/JM/Kyr